



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 Unidad de Personal

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO N° 94

PUERTO WILLIAMS,

10 FEB. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena; y
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios.
- El contrato de Prestación de Servicios con fecha **de inicio 02 Febrero del 2015 y fecha de terminó 13 de Febrero 2015.**

DECRETO :

1 °APRUEBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 28.06.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Sra. **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, Rut. [ambos domiciliados en calle O'HIGGINS N° 189 de Puerto Williams y el Sr. **LEEROY ASTUDILLO ORTEGA** RUT N° [para que realice funciones de "MONITOR DE MALABARISMO "

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta Administración de fondos 114-05-32 del programa "RECUPERACIÓN DE BARRIOS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE.

HENRY GALARBE VERGARA
 SECRETARIO (S) MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

ABC/ADG/HGV/lrm
 DISTRIBUCIÓN

1. PRESTADOR DE SERVICIOS
2. ALCALDIA
3. SESMUN
4. DAF
5. DOM
6. QUIERO MI BARRIO



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 02 días del mes de febrero del año 2015, entre la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut. 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Sra. PAMELA TAPIA VILLARROEL, Rut. _____ ambos domiciliados en calle O'HIGGINS N° 189 de Puerto Williams, en adelante, LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Leeroy Astudillo Ortega de Nacionalidad Chilena, RUT N _____ domiciliada en calle Cardeville N° 240, Puerto Williams convienen en celebrar el siguiente Contrato, como se indica:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 475, que aprueba el convenio de implementación fase II, del Programa Quiero Puerto Williams selección 2013 la **MUNICIPALIDAD** contrata mediante la modalidad de prestación de servicios al **" TRABAJADOR "**, para que realice los trabajos:

- Monitor del taller de malabarismo

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar del **día 2 de Febrero de 2015 hasta el 13 de Febrero 2015**, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a dicha celebración contractual, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que dicho contrato ha terminado.

TERCERO: La **"Municipalidad "** pagará al **"TRABAJADOR "** por el concepto de honorarios la suma de **\$100.000 - (cien mil pesos)** los gastos en honorarios serán imputados al **Programa Quiero Mi Barrio Fase II al ítem 214-05-32**

CUARTO : El **" TRABAJADOR "** Deberá presentar a la *Municipalidad* un informe sobre los Trabajos realizados junto con una boleta de honorarios

QUINTO: De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.

SEXTO: El presente Contrato no estará afecto a imposiciones Previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento, si a su juicio, el operador hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes

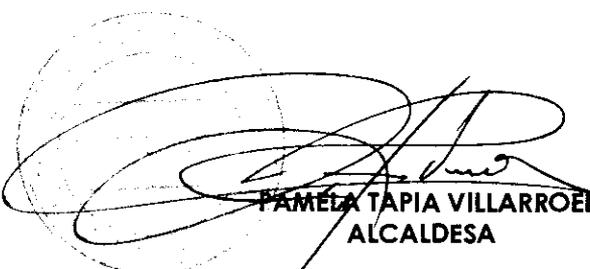
OCTAVO: El presente instrumento se suscribe por las partes, en 8 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Operador (1), ALCALDÍA (1), SECMUN (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DOM (1), QUIERO MI BARRIO (1), (1) Control, Of. de Partes (1)

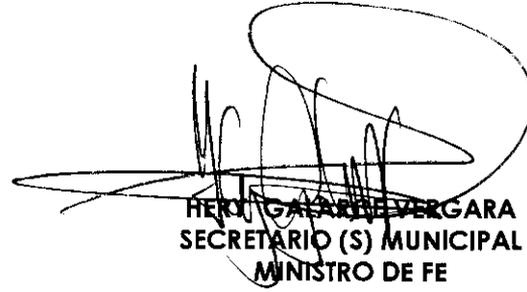
NOVENO:

Con todo el presente Contrato, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:

LEEROY ASTUDILLO ORTEGA
RUT N°18.437.359-9


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA


HERI GARZA VERGARA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CBC/ACG/HGV/ltm
DISTRIBUCIÓN

1. PRESTADOR DE SERVICIOS
2. ALCALDÍA
3. SESMUN
4. DAF
5. DOM
6. QUIERO MI BARRIO
7. CONTROL
8. PARTES